

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA**

Bogotá D. C., veinticuatro de julio de dos mil veinte

Visto el memorial que antecede, el Despacho resuelve:

Como quiera que los documentos allegados, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código de General del Proceso, el juzgado acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Henry Cadena López, quien venía fungiendo como apoderado de los demandados Gonzalo Lara Ángel y Luz Amanda Castellanos de Lara.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy veintisiete de julio de 2020 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 026.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

Ebc

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e96c9b6112ce38fa578c0e41927dbd1ee5b25e5f4bcfc2b9b0dcad939ea1360**
Documento generado en 23/07/2020 07:23:05 p.m.